



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05266 40 03 003 2020 00401 00
AUTO No. 1478

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, quince de octubre de dos mil veinte

Previo a librar el despacho comisorio y el oficio para hacer efectivas las medidas cautelares decretadas por este Despacho, se requiere a la parte actora para que corrija la caución prestada, ya que la póliza de seguro judicial No. M100095347; se consigna el nombre el nombre de una de las demandada como **LINA** DE JESÚS PÉREZ DE HOYOS cuando en realidad es **CELINA** DE JESÚS PÉREZ DE HOYOS.

CP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c8e524a5e7af9905a5b79f5c8ddb5cc53e80503b884460b873576b965e
801

Documento generado en 15/10/2020 12:41:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>